



EJERCITO ECUATORIANO CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Oficio No. 090619-CEE4-contr
Quito junio 11, 2009

SEÑOR DOCTOR
JORGE LUIS GONZÁLES
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente

Asunto: Solicitando publicación

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito remitir a usted señor Doctor, copias certificadas de las Resoluciones mediante las cuales delego a personal militar y de servidores públicos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército para que tramiten los procesos de Licitación, Consultoría por Lista Corta, Consultoría por Concurso Público, Contratación Integral por Precio Fijo, Cotización y Subasta Inversa en los procesos de contratación bajo nuestro cargo; con el fin de que autorice su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

**MARCO A. VERA RÍOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**



DISTRIBUCIÓN:

ORIGINAL : DEST.

COPIA : Archivo Contr

Elaborado por : S.P. Espin L.
Revisado por : Mayo. Ortega J.

EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima Autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008 expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008.

Que, en Registro Oficial No. 588 de mayo 12 de 2009, se publicó el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual en su Art. 18 se establece en su parte pertinente que, para cada proceso de contratación de *Consultoría por lista corta*, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada por: Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y, Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. La Comisión designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición especial que debe ser cumplida por todos los Miembros de la **Comisión Técnica de Consultoría por lista corta del CEE**, nombrados por el señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

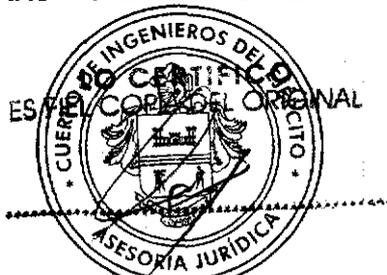
1.- Designar al siguiente personal militar y servidores públicos del CEE, que se detallan a continuación, como delegados de este Comando, autorizándolos para tramitar todos los procesos de Consultoría por lista corta, del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, cuyo presupuesto referencial oscile entre el 0.000002 y 0.000015 del monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, es decir desde \$31.635,91 hasta \$237.269,31, a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- | | |
|---|--|
| ✓ Director de Construcciones del CEE | Presidente de la Comisión de Consultoría por lista corta |
| ✓ El Jefe del Departamento Requirente o su delegado | Miembro de la Comisión de Consultoría por lista corta |
| ✓ Un profesional afín al objeto de de la contratación | Miembro de la Comisión de Consultoría por lista corta |

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 01 días del mes de junio del año 2009.



MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima Autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008 expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008.

Que, en Registro Oficial No. 588 de mayo 12 de 2009, se publicó el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual en su Art. 18 se establece en su parte pertinente que, para cada proceso de contratación de Licitación, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada por: Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y, Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La Comisión designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

Que, en sesión realizada el 02 de junio de 2009, en la sala de reuniones del Comando del CEE, el señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, resolvió conformar la Comisión Técnica de Licitación.

RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición especial que debe ser cumplida por todos los Miembros de la Comisión Técnica de Licitación nombrados por el señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

1.- Designar al siguiente personal militar y servidores públicos que se detallan a continuación, como delegados de este Comando, autorizándolos para tramitar todos los procesos de Licitación del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

✓ Director de Construcciones del CEE	Presidente de la Comisión de Licitación
✓ Director Financiero del CEE	Miembro de la Comisión de Licitación
✓ Asesora Jurídica del CEE	Miembro de la Comisión de Licitación
✓ Jefe del Área Requirente	Miembro de la Comisión de Licitación
✓ Ing. José Loayza	Miembro de la Comisión de Licitación
✓ Ing. Fernanda Vergara	Miembro de la Comisión de Licitación

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 02 días del mes de junio del año 2009.



MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima Autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008 expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008.

Que, en Registro Oficial No. 588 de mayo 12 de 2009, se publicó el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual en su Art. 18 se establece en su parte pertinente que, para cada proceso de contratación de Consultoría por concurso público, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada por: Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. La Comisión designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición especial que debe ser cumplida por todos los Miembros de la **Comisión Técnica de Consultoría por concurso público** del CEE, nombrados por el señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

1.- Designar al siguiente personal militar y servidores públicos del CEE, que se detallan a continuación, como delegados de este Comando, autorizándolos para tramitar todos los procesos de Consultoría por concurso público, del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, es decir desde \$237.269,31, a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- | | |
|---|---|
| ✓ El Jefe de Estado Mayor del CEE | Presidente de la Comisión de Consultoría por concurso público |
| ✓ El Jefe del Departamento Requirente o su delegado | Miembro de la Comisión de Consultoría por concurso público |
| ✓ Un profesional afín al objeto de de la contratación | Miembro de la Comisión de Consultoría por concurso público |

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 01 días del mes de junio del año 2009.



MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima Autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008 expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008.

Que, en Registro Oficial No. 588 de mayo 12 de 2009, se publicó el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual en su Art. 18 se establece en su parte pertinente que, para cada proceso de contratación Integral por precio Fijo, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada por: Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y, Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La Comisión designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

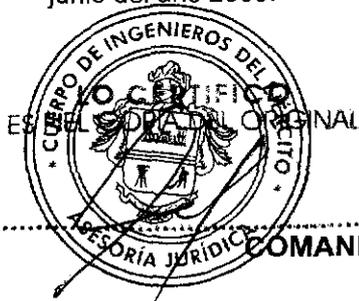
RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición especial que debe ser cumplida por todos los Miembros de la **Comisión Técnica de Contratación Integral por Precio Fijo del CEE por la ejecución de obra**, nombrados por el señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

1.- Designar al siguiente personal militar y servidores públicos del CEE, que se detallan a continuación, como delegados de este Comando, autorizándolos para tramitar todos los procesos de Contratación Integral por Precio Fijo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, por la ejecución de obra, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.1% por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, es decir desde \$15'817.954,06, a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- | | |
|---|--|
| ✓ Director de Construcciones del CEE | Presidente de la Comisión de Contratación Integral por Precio Fijo |
| ✓ El Jefe del Departamento Requirente o su Delegado | Miembro de la Comisión de Contratación Integral por Precio Fijo |
| ✓ Un profesional afín al objeto de la contratación | Miembro de la Comisión de Contratación Integral por Precio Fijo |
| ✓ Director Financiero del CEE | Miembro de la Comisión de Contratación Integral por Precio Fijo |
| ✓ Asesora Jurídica del CEE | Miembro de la Comisión de Contratación Integral por Precio Fijo |

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 01 días del mes de junio del año 2009.



**MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA**

COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima Autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008 expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008.

Que, en Registro Oficial No. 588 de mayo 12 de 2009, se publicó el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual en su Art. 18 se establece en su parte pertinente que, para cada proceso de contratación de Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada por: Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y, Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

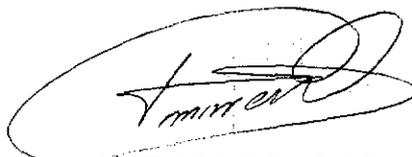
RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición especial que debe ser cumplida por todos los Miembros de la **Comisión Técnica de Cotización**, de los Grupos de Trabajo autorizados, nombrados por el señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

1.- Designar al siguiente personal militar y servidores públicos, que se detallan a continuación, como delegados de este Comando, autorizándolos para tramitar todos los procesos de Cotización del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, por la adquisición de bienes y servicios normalizados (cuando es imposible aplicar los procedimientos dinámicos, o si una vez aplicados, éstos hubieren sido declarados desiertos y bienes y servicios no normalizados, cuyo presupuesto referencial oscile entre el 0.000002 y 0.000015 del monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, es decir desde \$31.635,91 hasta \$237.269,3, a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- | | |
|---|---|
| ✓ Jefe de Grupo | Presidente de la Comisión de Cotización |
| ✓ Sub Jefe de Grupo | Miembro de la Comisión de Cotización |
| ✓ Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima Autoridad | Miembro de la Comisión de Cotización |

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 01 días del mes de junio del año 2009.



MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima Autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008 expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008.

Que, en Registro Oficial No. 588 de mayo 12 de 2009, se publicó el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual en su Art. 18 se establece en su parte pertinente que, para cada proceso de contratación de Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada por: Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y, Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición especial que debe ser cumplida por todos los Miembros de la Comisión Técnica de Cotización del CEE, nombrados por el señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

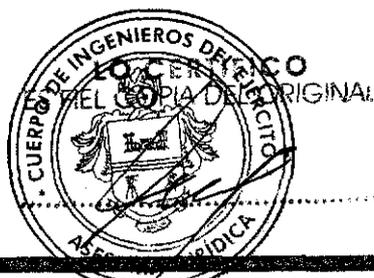
1.- Designar al siguiente personal militar y servidores públicos del CEE, que se detallan a continuación, como delegados de este Comando, autorizándolos para tramitar todos los procesos de Cotización del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, por la adquisición de bienes y servicios normalizados (cuando es imposible aplicar los procedimientos dinámicos, o si una vez aplicados, éstos hubieren sido declarados desiertos y bienes y servicios no normalizados, cuyo presupuesto referencial oscile entre el 0.000002 y 0.000015 del monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, es decir desde \$31.635,91 hasta \$237.269,31, a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- | | |
|---|---|
| ✓ Jefe de Logística | Presidente de la Comisión de Cotización |
| ✓ Jefe del Departamento Requirente | Miembro de la Comisión de Cotización |
| ✓ Profesional afín al objeto de la contratación | Miembro de la Comisión de Cotización |

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 01 días del mes de junio del año 2009.



MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima Autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008 expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008.

Que, en Registro Oficial No. 588 de mayo 12 de 2009, se publicó el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual en su Art. 18 se establece en su parte pertinente que, para cada proceso de contratación de Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada por: Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y, Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

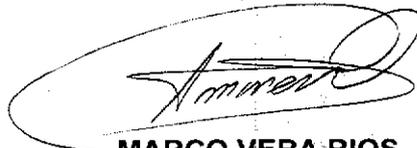
RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición especial que debe ser cumplida por todos los Miembros de la **Comisión Técnica de Cotización del CEE**, nombrados por el señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

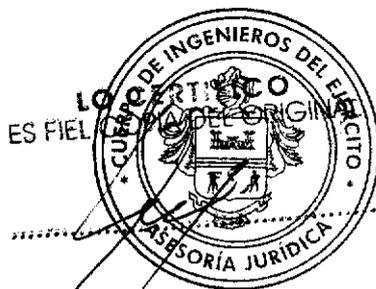
1.- Designar al siguiente personal militar y servidores públicos del CEE, que se detallan a continuación, como delegados de este Comando, autorizándolos para tramitar todos los procesos de Cotización del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, por la ejecución de obra, cuyo presupuesto referencial oscile entre el 0.000007 y 0.000015 del monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, es decir desde \$110.725,68 hasta \$237.269,31, a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- | | |
|---|---|
| ✓ Jefe de Estado Mayor del CEE | Presidente de la Comisión de Cotización |
| ✓ Jefes del Departamento Requirente | Miembro de la Comisión de Cotización |
| ✓ Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima Autoridad | Miembro de la Comisión de Cotización |

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 01 días del mes de junio del año 2009.



MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima Autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008 expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008.

Que, en Registro Oficial No. 588 de mayo 12 de 2009, se publicó el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual en su Art. 18 se establece en su parte pertinente que, para cada proceso de contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada por: Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y, Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

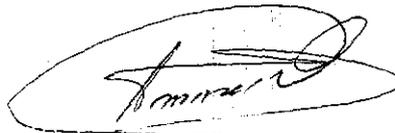
RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición especial que debe ser cumplida por todos los Miembros de la **Comisión Técnica de Subasta Inversa Electrónica del CEE**, nombrados por el señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército y que se conformará en los **siguientes Grupos de Trabajo: Manabí, Esmeraldas y Santa Rosa.**

1.- Designar al siguiente personal militar y servidores públicos, que se detallan a continuación, como delegados de este Comando, autorizándolos para tramitar todos los procesos de Subasta Inversa Electrónica del Grupo de Trabajo, por bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuyo presupuesto referencial oscile entre el 0.000002 y el 0.000015 del monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, es decir desde \$31.635,91 hasta \$237.269,31, a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- | | |
|---|--|
| ✓ Jefe de Grupo | Presidente de la Comisión de Subasta Inversa Electrónica |
| ✓ Sub Jefe de Grupo | Miembro de la Comisión de Subasta Inversa Electrónica |
| ✓ Profesional afin al objeto de la contratación | Miembro de la Comisión de Subasta Inversa Electrónica |

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, al 01 día del mes de junio del año 2009.



MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO *e*



EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima Autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008 expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008.

Que, en Registro Oficial No. 588 de mayo 12 de 2009, se publicó el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual en su Art. 18 se establece en su parte pertinente que, para cada proceso de contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada por: Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y, Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

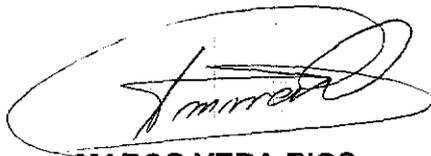
RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición especial que debe ser cumplida por todos los Miembros de la Comisión Técnica de Subasta Inversa Electrónica del CEE, nombrados por el señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

1.- Designar al siguiente personal militar y servidores públicos del CEE, que se detallan a continuación, como delegados de este Comando, autorizándolos para tramitar todos los procesos de Subasta Inversa Electrónica del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, por la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuyo presupuesto referencial oscile entre el 0.000002 y 0.00003 del monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, es decir desde \$31.635,91 hasta \$474.538,62, a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- | | |
|---|--|
| ✓ Jefe de Estado Mayor del CEE | Presidente de la Comisión de Subasta Inversa Electrónica |
| ✓ Jefe Departamental del Área Requirente | Miembro de la Comisión de Subasta Inversa Electrónica |
| ✓ Profesional afin al objeto de la contratación | Miembro de la Comisión de Subasta Inversa Electrónica |

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 01 días del mes de junio del año 2009.



MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO *e*



EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima Autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008 expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008.

Que, en Registro Oficial No. 588 de mayo 12 de 2009, se publicó el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual en su Art. 18 se establece en su parte pertinente que, para cada proceso de contratación de Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada por: Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y, Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

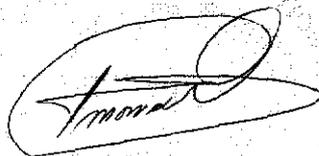
Que, mediante Resolución de fecha 01 de junio de 2009, se designó al señor Jefe de Estado Mayor del CEE, como Presidente de la Comisión de Cotización, autorizándole para tramitar todos los procesos de Cotización del Cuerpo de Ingenieros del Ejército para ejecución de obra.

RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición especial:

1.- Designar al señor Jefe de Operaciones del CEE, como delegado transitorio de este Comando, autorizándolo para tramitar todos los procesos de Cotización del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, por la ejecución de obra, cuyo presupuesto referencial oscile entre el 0.000007 y 0.000015 del monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, es decir desde \$110.725,68 hasta \$237.269,31, a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta que se designe al titular de la Jefatura del Estado Mayor del CEE.

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 01 días del mes de junio del año 2009.



MARCO VERA RIOS
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

